



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0015- 2016- MPH/A

Huanta, 22 de enero de 2016.

**VISTO:**

El Informe N° 07-2016/MPH/PPM/GEGF, de fecha 22 de enero de 2016 y la Opinión Legal N° 017-2016MPH-SGAJ de fecha 21 de enero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Planificación y Presupuestos.

Que, mediante el DL. 1968 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar dicho sistema, en el ámbito local, regional, nacional, sede judicial, militar, arbitral y otros y ejercer la defensa del estado ante las diferentes instancias, incluido los centros de conciliación así mismo acorde al artículo 18 y su numeral 22.2 del artículo 2 del DL N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los procuradores, ejercen la representación y defensa de los intereses y derechos institucionales; quedando autorizado a impulsar demanda y denunciar acciones civiles, penales y otras por la sola designación en el cargo.

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme lo dispone el artículo 47° de la Constitución Política.

Que, según el Contrato de Ejecución de Obra, para la "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN SEIS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO EN ZONAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE HUANTA PROVINCIA HUANTA-AYACUCHO" firmado por el "CONSORCIO HUANTA" conformados por la empresa ARQUITEMPUS SA y la empresa DHAMI CONTRATISTAS GENERALES SAC", la misma que se encuentra en proceso de conciliación, existiendo puntos controvertidos se ha convocado a una Audiencia para el día 22 de enero del 2016 y siendo necesario acreditar ante dicha instancia al Procurador Público de la Entidad para su participación y defensa de los intereses institucionales.

Que, el artículo 72° numeral 72,1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

*Juntos hacemos más ...!*




SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.-** DELEGAR, Y OTORGAR LAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 74, 75 y 80 del Código Procesal Civil al Abog. **GESSI ELVIS GUZMAN FUCHS** Procurador Público Municipal, para la representación jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, frente a la invitación de conciliación para la defensa de los intereses institucionales, conciliación programada para el día 22 de enero del 2016, a horas 04:00 p.m., en la ciudad de Huamanga, EXP 006-2016 promovida por el "CONSORCIO HUANTA" conformada por las empresas ARQUITEMPUS S.A. y DHAMI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, representado por Richard Alexander Gonzales Cubas, respecto a la Petición de Arribar a un acuerdo sobre los siguientes puntos:

1. Establecer el calendario de adelanto para materiales.
2. Reprogramación del calendario de avance de la obra valorizada por causal de paralización de metas I.E N° 38292 M/P- CARHUAHURAN.
3. Pago por el adelanto de materiales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la entidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
-----  
Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes  
ALCALDE (e)

  
Recibido  
22. ENE. 16  
Miguel Torres Uco  
SGAT-